



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00806454- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica eleva la propuesta de modificación de planta presupuestaria a través del acta 8, 13 y 40 y la creación de un (1) cargo Nodocente 3667 agrupamiento administrativo para desempeñarse como auxiliar administrativo en el área de Emprendedurismo Tecnológico: Incubadora de Empresas UNC (DET);

Las intervenciones de la Dirección de Planta de Personal y de Planta Presupuestaria de la Secretaría de Gestión Institucional obrantes en los órdenes 8, 10 y 11 respectivamente;

Lo actuado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en el orden 13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de planta de personal Nodocente Acta 8 y 13 de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio. Una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica las facultades para designar el tribunal que actuará en el concurso correspondiente y para determinar las fechas de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, así como la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.

JA